Villavicencio 26 de agosto del 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto Departamental de Cultura del Meta tiene como misión promover y fomentar el desarrollo cultural del Departamento mediante el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales, artísticas y creadoras, en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural y con fundamento en los principios de descentralización, racionalización de los recursos, autonomía y participación.

En cumplimiento de su misión institucional, el Instituto fundamenta sus necesidades en la coherencia con la política cultural y la normatividad vigente, articulándose directamente con las directrices nacionales y departamentales en materia artística y cultural. En este sentido, se alinea con el Plan Nacional para las Artes, que busca reconocer y empoderar las prácticas artísticas como motor de desarrollo sostenible, diversidad cultural y ciudadanía democrática; así como con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, enfocado en garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso, la práctica y el disfrute de la música.

De igual manera, la necesidad se articula con los lineamientos del Plan Departamental de Artes, que promueve activamente la formación, circulación y divulgación de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, y con el Plan Departamental de Música 2019-2029, que concibe la música como un elemento por excelencia comunicador, presente en la cotidianidad de los habitantes del Meta y como una de las principales fuentes de disfrute y eje transversal para la representación de todo el inventario emotivo y cultural del Departamento. Este Plan reconoce que la música incluye y reconcilia los elementos sonoros enmarcados en la tradición con los elementos estilísticos de las nuevas tendencias y concepciones musicales del mundo.

Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia, el Ministerio de Cultura vincula a la totalidad del territorio nacional para consolidar una estrategia fundamentada en la riqueza musical del país y en sus procesos de apropiación social. A través de este enfoque, se busca potenciar la diversidad cultural y asegurar el ejercicio pleno del derecho ciudadano al conocimiento, la práctica y el disfrute de la creación musical.

En este contexto, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, como ente rector de la política cultural del Departamento, requiere fortalecer el sector artístico y cultural mediante el apoyo a la creación, promoción, circulación y difusión de las diferentes expresiones y prácticas artísticas, a través de personas idóneas que desarrollen dichas labores.

Lo anterior tiene como propósito dar a conocer la cultura y la música del Meta a un mayor número de habitantes del Departamento y del país, reconociéndolas como parte fundamental de la identidad regional. De esta manera, se contribuye a la reactivación económica del sector artístico y cultural, así como al acceso, la participación y el disfrute de las manifestaciones culturales y musicales que representan la identidad del territorio.

En el contexto territorial, el departamento del Meta se ha proyectado ante Colombia y el mundo como el territorio del joropo, gracias a sus políticas culturales orientadas al fortalecimiento de la música, desde los procesos de formación y desarrollo musical hasta la

creación, producción y difusión de propuestas sonoras. Estas iniciativas han estado enfocadas principalmente en la música llanera, expresión artística y cultural a través de la cual los habitantes del Meta han construido y consolidado dado su identidad, reconociéndola como una manifestación propia y representativa de su patrimonio cultural.

La música constituye una herramienta fundamental para promover el bienestar de la población metense y fomentar la inclusión social, al facilitar la expresión, la interacción y la participación de los individuos en los diferentes espacios culturales. En este sentido, se reconoce como un agente integrador que contribuye al fortalecimiento del tejido social y al reconocimiento de la diversidad cultural. Por lo tanto, resulta necesario reconocer y valorar la pluralidad de prácticas y expresiones musicales presentes en el departamento, orientando las políticas culturales hacia la inclusión, el fortalecimiento y la promoción de los diversos formatos musicales que conforman el sistema sonoro-musical del Meta.

En este sentido, el fortalecimiento y apoyo a los distintos géneros musicales constituye un elemento fundamental para garantizar una circulación amplia, equitativa e incluyente de las expresiones artísticas y culturales del departamento del Meta. Si bien la música llanera, con el joropo como máximo referente de identidad cultural, ocupa un lugar protagónico en la tradición y el patrimonio regional, resulta igualmente importante reconocer, promover y visibilizar los demás géneros y corrientes musicales que contribuyen a enriquecer la diversidad artística del territorio.

En consecuencia, la generación de espacios de encuentro, participación, formación y circulación para las distintas manifestaciones musicales favorece el diálogo entre las expresiones tradicionales y contemporáneas, fortalece el intercambio cultural, estimula la creatividad y propicia la renovación de los lenguajes artísticos, desde el reconocimiento y la valoración de la pluralidad cultural del departamento.

Esta apertura a la diversidad de géneros musicales no busca desplazar ni restar importancia a las tradiciones propias del territorio, sino fortalecerlas a través del intercambio, la convivencia y la complementariedad entre las distintas expresiones sonoras. En este sentido, la integración de diversas propuestas musicales en los escenarios de circulación artística contribuye a ampliar la participación de públicos diversos, democratizar el acceso a la cultura y promover la apropiación social del arte como una herramienta para la cohesión social, la inclusión y la reconciliación.

La música, en sus diversas manifestaciones, constituye un lenguaje universal que propicia el encuentro entre las comunidades, estimula la sensibilidad estética y contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural. En este sentido, promover la circulación de diferentes géneros y expresiones musicales representa una estrategia de carácter artístico, pedagógico y simbólico que reconoce las artes como herramientas fundamentales para la integración social, el diálogo intercultural y la construcción de ciudadanía cultural. Así, cada evento, festival o certamen se configura como un escenario para el intercambio de saberes, el encuentro intergeneracional y el reconocimiento de la creatividad colectiva, las tradiciones y las expresiones culturales del pueblo metense.

En concordancia con lo anterior, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Cultura y el Plan Departamental de Desarrollo "Gobierno de la Unidad", mediante el fomento del acceso equitativo a los bienes y servicios culturales, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del sector y la dinamización del ecosistema artístico y musical del departamento. De igual manera, se articula con los

lineamientos de la Política Pública Cultural del Meta 2017–2027, que reconoce la cultura como un eje estratégico para promover la inclusión, la equidad, la reconciliación y la participación ciudadana.

Asimismo, la integración y circulación de diversos géneros y expresiones musicales en los escenarios culturales del departamento contribuye al fortalecimiento del tejido social, al reconocimiento de la diversidad y a la proyección de la identidad metense como expresión de un territorio plural, creativo y dinámico, capaz de preservar sus raíces culturales y, al mismo tiempo, dialogar con nuevas tendencias y manifestaciones artísticas. Este proceso favorece la salvaguardia y transmisión del patrimonio cultural inmaterial, amplía las oportunidades de participación y visibilización de los artistas y gestores culturales, y consolida la cultura como un componente esencial del desarrollo humano, social y económico del departamento del Meta.

La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte y la cultura, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, así como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte, la música y la cultura del pueblo del Meta.

Teniendo en cuenta que las muestras artísticas, son indicadas para contribuir a hacer de la cultura, un instrumento de intervención social, donde la inclusión, reconciliación y equidad se armonizan con **LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL META 2017-2027 "CULTURA: INSTRUMENTO PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD", aprobada mediante la Ordenanza N°965 de 2017**, cuyo objetivo es contar con un Instrumento que pueda orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades de la dimensión cultural para el desarrollo integral del departamento, a través de una serie de reglas y acciones que permitan dar respuesta a las necesidades, intereses y preferencias de los actores culturales y la sociedad en general, mediante el fomento y el apoyo a la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural, en la definición del destino del Departamento del Meta.

Es por esto, que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene presente que el apoyo en festivales es fundamental para promover y preservar la cultura llanera, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia en otras regiones del país. Esta participación contribuye a visibilizar las expresiones artísticas y musicales del Meta, fomentando el respeto por la diversidad cultural, incentivando el turismo cultural y abriendo espacios de intercambio que enriquecen tanto a los portadores de la tradición como a las comunidades receptoras. Además, garantiza la continuidad de las manifestaciones culturales propias del pueblo llanero entre las nuevas generaciones.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura del Meta recibió diferentes oficios de solicitud por parte de las administraciones municipales, mediante los cuales se requiere su apoyo para promover la circulación de artistas y fortalecer la participación cultural en festivales y eventos de relevancia para el departamento. Las solicitudes recibidas se relacionan a continuación:

Mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2026, el secretario social de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Acacías solicitó el apoyo del Instituto para la circulación de artistas en el marco del XVII Festival Folclórico y Reinado del Búfalo, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026, así como del IX Festival en Honor a San Isidro Labrador y Reinado de la Palma de Aceite, programado para los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026, ambos eventos a realizarse en dicho municipio.

En atención a estas solicitudes y en concordancia con lo establecido por la Ordenanza N°1007 DE 2018 departamental **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FESTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** en virtud de lo anterior, y considerando que el Instituto está facultado para respaldar iniciativas que promuevan la cultura en el departamento del Meta, se brindará apoyo a estas festividades mediante la presentación de artistas de diversos géneros, con el propósito de fortalecer las manifestaciones culturales y contribuir a la promoción y preservación de la cultura musical en el territorio, lo que genera la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios artísticos.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza 1256 de 2024, PILAR 2 EMPLEO, EMPREDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATEGICO, META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.9 LINEA ESTRATEGICA, PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE CULTURA. 2.1.9.3 PROGRAMA CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO 2.1.9.3.3 Subprograma eventos, festivales e intercambios de cultura, Sector 33- cultura. Meta 21093033301. Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de las economías del sector.

Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto **FORMACIÓN ACTIVACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTISTICAS Y CULTURAL PARA LA TRANSMISION DE IDENTIDADES, COSTUMBRES Y SABERES DE LA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META**. El cual se encuentra inscrito con el No. **BPIN 202500000028815**, en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla Producto: Servicio de promoción de actividades culturales Actividad: Implementar estrategias de reactivación cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de económicas del sector.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL EN EL MARCO DEL XVII FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO DEL BUFALO, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

Nomenclaturas y Clasificaciones

Correspondencia entre la propuesta de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas:

CODIGO				DESCRIPCION
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural

PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicada al sector

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
El artículo 70 de la Constitución Política	1991	"El Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.
Ley 397	1997	Artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: "la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana
Plan Nacional de Teatro "Escenarios para la Vida"	2011 – 2015	Objetivo general: contribuir a consolidar los procesos artísticos teatrales y demás prácticas que le corresponden mediante el diseño de estrategias que permitan fortalecer las agrupaciones, organizaciones y en general a los creadores teatrales del país. Determina sus líneas estratégicas: creación, información-investigación, educación y formación teatral, proyección y apropiación social del teatro, organización y participación e infraestructura teatral y dotación.
Plan Nacional de Música para la Convivencia	2002	Busca fortalecer la diversidad de expresiones musicales como producto de un *continuo proceso de mestizaje de sus grupos sociales, de la rica variedad* geográfica y cultural de sus regiones y de un diálogo cada vez más activo con las manifestaciones sonoras del mundo; de igual manera, garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar de toda creación musical. Para cumplir este propósito, fomenta la conformación y consolidación de escuelas de música en todos los municipios del país, promoviendo la educación musical de niños y jóvenes, la actualización y profesionalización de intérpretes, organización comunitaria, diálogo intergeneracional, afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de cada contexto. El Plan desarrolla los componentes de formación, dotación de instrumentos y materiales musicales, información e investigación, creación, emprendimiento, circulación y gestión.
Plan Nacional de Danza	2010-2020	Propone un marco conceptual para entender el lugar del cuerpo en la contemporaneidad, sus abordajes, los lugares desde los que se piensa. El interés de partir del cuerpo se sustenta en que la danza es quizás el lugar en donde, de manera más clara, el cuerpo se hace potencia creadora, expresiva, en donde es la obra misma
Ordenanza 1069 de 2020	2020-2023	" BPIN No. 2023005500159 DESARROLLO DE PROCESOS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES "CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN" EN EL DEPARTAMENTO DELMETA , en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Actividad. Realización de ciclos de activación para el posicionamiento de las industrias creativas y culturales del Meta.

PERSPECTIVA COMERCIAL

ANALISIS DE MERCADO

ECONÓMICO

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Cultura del Meta realizó el análisis de las variables económicas que pueden incidir en la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios artísticos y culturales.

Para este tipo de contratación, el comportamiento del presupuesto no depende de variables propias de los sectores industrial o manufacturero, tales como los ciclos de producción, el costo de materias primas, los procesos de transformación de bienes o las cadenas de suministro, por cuanto el objeto contractual consiste en la contratación de talento humano especializado para el desarrollo de presentaciones artísticas y actividades culturales, cuyo valor está determinado principalmente por factores relacionados con la experiencia, trayectoria, reconocimiento, complejidad técnica del espectáculo, número de integrantes de la agrupación, requerimientos logísticos, disponibilidad de agenda, desplazamientos, tiempo de ejecución y condiciones específicas de cada presentación.

En ese sentido, el presupuesto oficial del proceso se estructuró con base en la disponibilidad de recursos asignados al Instituto Departamental de Cultura del Meta dentro de su Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en concordancia con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal correspondiente y con los proyectos de inversión orientados al fortalecimiento, promoción, circulación y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales del departamento.

Igualmente, durante la estructuración financiera del proceso se analizaron los antecedentes contractuales de la Entidad, las cotizaciones obtenidas del mercado y las condiciones económicas vigentes para este tipo de servicios, verificando que los valores proyectados se encuentran dentro de parámetros razonables y acordes con el comportamiento del mercado cultural.

Es importante señalar que la principal variable macroeconómica que puede generar incidencia sobre el presupuesto corresponde al comportamiento de la inflación, en la medida en que esta afecta de manera general el costo de la prestación de servicios, especialmente aquellos asociados al transporte, hospedaje, alimentación, alquiler de equipos técnicos, logística, personal de apoyo y demás componentes necesarios para la ejecución de los eventos culturales. No obstante, dichas variaciones fueron consideradas durante la etapa de planeación y estructuración presupuestal, procurando que el valor estimado del contrato refleje las condiciones económicas actuales del mercado.

En consecuencia, se concluye que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso resulta técnica, financiera y jurídicamente razonable, toda vez que responde a la *disponibilidad presupuestal del Instituto, guarda correspondencia con los valores observados* en contrataciones similares y permite garantizar la adecuada ejecución de las actividades culturales previstas, en cumplimiento de la misión institucional de fomentar, promover y fortalecer el desarrollo artístico y cultural del departamento del Meta, beneficiando a los artistas, gestores, organizaciones culturales y demás actores que integran el sector cultura

REMUNERACION RECOMENDADA:

Con fundamento en el deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adelantar, en la etapa de planeación, el estudio necesario para conocer el mercado relacionado con el objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, dejando constancia en los documentos del proceso. Así mismo, los estudios previos deben contener el valor estimado del contrato y su justificación, y la entidad debe efectuar la comparación de las ofertas con base en la consulta de precios o condiciones del mercado.

En ese contexto, para la contratación de servicios artísticos —partiendo de que para esta clase de servicios no existe en la entidad un tarifario institucional previamente definido— el valor del contrato debe estructurarse a partir de variables objetivas y verificables, tales como la trayectoria del artista o agrupación, su reconocimiento, la experiencia acreditada, la complejidad de la puesta en escena, el número de participantes, los requerimientos técnicos, la logística asociada, los desplazamientos y las condiciones particulares de la presentación. Por ello, la cotización aportada debe contrastarse con antecedentes contractuales de procesos similares y con otras cotizaciones del mercado, a fin de verificar que el precio estimado guarde correspondencia con las condiciones reales de oferta y demanda. Esta conclusión se apoya en la obligación de análisis del sector, en la justificación del valor estimado y en la consulta de precios de mercado prevista en la normativa citada.

En consecuencia, la cotización presentada resulta razonable cuando, al compararla con los valores históricos de contratación y con las condiciones del mercado, no se evidencia una dispersión significativa que permita concluir que se encuentra por fuera de rangos aceptables. En estos contratos, las variaciones ordinarias del mercado deben quedar incorporadas desde la planeación y no desvirtúan por sí solas el equilibrio del contrato, salvo que se presenten circunstancias extraordinarias que deban tramitarse conforme a las reglas contractuales aplicables

TÉCNICO

El Interés de este estudio es brindar un marco técnico a las actividades para la contratación de servicios, de esta manera se indicaron mediante comunicado de cada uno de los asesores de área los diferentes personas para la escogencia de artistas donde para la escogencia mediante un directorio los cuales se identificaron los siguiente:

Actividades a Desarrollar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CANT
1	Garantizar la presentación artística de una agrupación de fusión la cual deberá estar conformada por mínimo los siguientes integrantes: mínimo cuatro (4) integrantes una voz principal y tres instrumentistas (percusión, guitarra, bajo eléctrico y/o contrabajo). La agrupación deberá contar con las siguientes capacidades y/o idoneidad: Mínimo 2 participaciones en eventos públicos o privados Cada actividad se solicitará según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA-1 HORA Y 30 MINUTOS	1. **VOZ PRINCIPAL** AURORA BERRIO TABORDA 2. **PERCUSIONISTA** SAID SAUL CORONELL GONZALEZ 3. **BAJISTA** YEISON DANILO MOLINA ACEVEDO 4. **GUITARRISTA** OSCAR EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ	1

Los requerimientos técnicos e idoneidad para este estudio se enmarcan en:

- Persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el desarrollo de eventos artísticos y culturales.
- Persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social presentación de espectáculos en vivo, debe tener la actividad 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

- El proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de Dos (2) contratos y/o certificaciones celebradas con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con la prestación de servicios artísticos, la realización de espectáculos artísticos y/o la ejecución de eventos culturales.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios artísticos y musicales proviene principalmente de entidades públicas, entidades territoriales, institutos de cultura, alcaldías municipales, organizaciones privadas y empresarios dedicados a la realización de festivales, ferias, encuentros culturales, celebraciones y demás eventos de carácter artístico y cultural.

En el sector público, este tipo de servicios se contrata con el propósito de promover la circulación de las diferentes manifestaciones artísticas, garantizar el acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios culturales y fortalecer los procesos de reconocimiento, divulgación y apropiación de las expresiones culturales.

Para el presente proceso, el Instituto Departamental de Cultura del Meta identificó la necesidad de contratar presentaciones artísticas correspondientes a diferentes géneros musicales, atendiendo las solicitudes de apoyo formuladas por las entidades públicas o privadas y las actividades institucionales previstas para la vigencia 2026.

Como parte del análisis de la demanda, la entidad tomó como referencia los antecedentes de contratación de servicios artísticos adelantados en vigencias anteriores, así como los procesos desarrollados por otras entidades públicas, considerando las características de las presentaciones, el número de artistas participantes, la duración de los espectáculos y los valores contractuales.

La revisión de estos antecedentes permite identificar las condiciones bajo las cuales se han adquirido servicios de naturaleza similar y constituye un referente para establecer las condiciones técnicas y económicas del presente proceso.

No obstante, teniendo en cuenta las particularidades de cada género musical y las diferencias existentes entre artistas y agrupaciones, los antecedentes contractuales deben analizarse considerando el alcance específico de cada presentación, evitando comparaciones que no resulten equivalentes en términos de composición artística, trayectoria, duración y requerimientos logísticos.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Consecuencia	Tratamiento recomendado
Inasistencia del artista	Incumplimiento contractual.	Obligación de presentación y medidas por incumplimiento.
Cancelación por fuerza mayor	Imposibilidad de realizar el espectáculo.	Procedimiento de reprogramación y tratamiento contractual.
Cambio de integrantes	Alteración del espectáculo ofrecido.	Autorización previa y mantenimiento de las condiciones técnicas.
Retraso en la presentación	Afectación de la programación del evento.	Horarios, tiempos de llegada y penalidades aplicables.

Fallas técnicas	Afectación de la calidad del espectáculo.	Definición de responsabilidades sobre sonido, iluminación y tarima.
Problemas de representación	Imposibilidad de comprometer al artista.	Verificación documental de las autorizaciones correspondientes.

Procesos históricos Personas Jurídicas.

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	CUANTÍA	OBJETO	CALIDAD
53/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	PLATINUM PRODUCCIONES S.A.S	$91,000,000.00	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE TRES (3) INTÉRPRETES DE MÚSICA LLANERA (UNO CON TRAYECTORIA DEPARTAMENTAL, OTRO CON TRAYECTORIA NACIONAL Y EL TERCERO CON INTERNACIONAL) Y UNA ORQUESTA TROPICAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO RIO Y PLAYA 2018, A REALIZARSE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO Y UN INTÉRPRETE DE MUISCA LLANERA DE TRAYECTORIA INTERNACIONAL PARA QUE SE PRESENTE EN EL IV FESTIVAL DE VERANO RIO Y PLAYA LA PERLA DEL ARIARI, A REALIZARSE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS – META	4 DIAS
320/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	CORPORACION CULTURAL COLOMBIANA DEL LLANO	$56,000,000.00	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE TREINTA Y DOS (32) INTERPRETES, CUATRO (4) GRUPOS BASE Y UNA (1) PAREJA DE BAILE DEL FOLCLOR LLANERO, EN LA TARIMA ALTERNA DEL PARQUE LAS MALOCAS QUE SE INSTALARÁ EN EL MARCO DEL 50° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, A REALIZARSE EN VILLAVICENCIO – META	4 DIAS
159/2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE NUEVA AMÉRICA	$165.000.000	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA DE SEIS (6) AGRUPACIONES CORALES EN MARCO DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE COROS Y GARANTIZAR LA PROGRAMACION CULTURAL PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA CON CINCO (5) PRESENTACIO	10 DIAS
15/2017	CONTRATACION DIRECTA	PLATINUM PRODUCCIONES S.A.S	114.000.000	PRESTAR LOS SEVICIOS ARTISTICOS DE UNA AGRUPACION MUSICAL DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE MANACACIAS FESTIVAL DE VERANO VERSION 2017, A REALIZARSE DEL 06 AL 09 DE ENERO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	4 DIAS
001/2022	CONTRATACION DIRECTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA	$236.000.000).	SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL APOYO Y LA REALIZACION DE EVENTOS, FESTIVALES Y FESTIVIDADES NACIONALES Y DEL DPTO DEL META	30 dias

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado relacionado con la prestación de servicios artísticos está conformado por personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de creación, interpretación, producción, representación, promoción y circulación de espectáculos musicales y culturales en vivo.

Dentro de este mercado se identifican diferentes agentes económicos, entre ellos artistas independientes, cantantes, agrupaciones musicales, conjuntos instrumentales, DJ, representantes artísticos, culturales, mánager, productores y empresas dedicadas a la producción y comercialización de espectáculos en vivo.

La prestación de estos servicios presenta características particulares, toda vez que su comercialización depende de factores como el reconocimiento y trayectoria del artista, el género musical, la conformación de la agrupación, el número de integrantes, la duración de la presentación, la disponibilidad de agenda y las condiciones técnicas y logísticas requeridas

para el desarrollo del espectáculo.

Así mismo, se identifica la participación de representantes y empresarios artísticos que intervienen en la negociación y contratación de presentaciones, quienes deben acreditar la correspondiente autorización o relación jurídica que les permita comprometer la participación de los artistas o agrupaciones representadas.

En consecuencia, el Instituto Departamental de Cultura del Meta reconoce que existe una oferta conformada por diferentes agentes del sector artístico y musical, cuyas características y condiciones de comercialización deben ser consideradas durante la estructuración del proceso contractual.

Para efectos de establecer las condiciones económicas de la contratación, la entidad tendrá en cuenta las cotizaciones obtenidas, los antecedentes contractuales, los valores de presentaciones de características similares y las particularidades técnicas de cada espectáculo, con el propósito de determinar precios razonables y acordes con las condiciones del mercado.

REPRESENTANTES DE ARTISTAS	DATOS
OSCAR EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ **CC N° 19.249.379 DE BOGOTA D.C**	Dirección: PARQUES DE SEVILLA II CA 53 Samanjazz.osll@gmail.com **CEL.:3202872842**

PRECIOS DEL MERCADO

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Instituto Departamental de Cultura del Meta realizó un análisis de las condiciones económicas del mercado de servicios artísticos, considerando las particularidades de los diferentes géneros musicales y las características técnicas de las presentaciones requeridas.

La determinación de los precios se fundamenta en la revisión de las cotizaciones presentadas por los agentes del sector, los antecedentes contractuales de la entidad y los valores identificados en contrataciones de naturaleza similar adelantadas por otras entidades públicas. Para efectuar dicha comparación se consideran variables como la trayectoria y reconocimiento del artista o agrupación, el número de integrantes, los instrumentos musicales, la duración de la presentación, la complejidad de la puesta en escena, los desplazamientos y los requerimientos técnicos y logísticos asociados a la prestación del servicio.

En consecuencia, la entidad debe verificar que los valores cotizados correspondan a las condiciones específicas de cada presentación y que incluyan los costos directos e indirectos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los antecedentes históricos constituyen un referente de comparación, sin perjuicio de que sus valores deban analizarse teniendo en cuenta la fecha de contratación, las condiciones particulares de ejecución y las variaciones económicas presentadas en el mercado.

Con fundamento en estos elementos, el Instituto establecerá los valores unitarios y totales de cada presentación artística, verificando su razonabilidad y correspondencia con las condiciones actuales del mercado, así como su coherencia con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CANT	V/TOTAL
1	Garantizar la presentación artística de una agrupación de fusión la cual deberá estar conformada por mínimo los siguientes integrantes: mínimo cuatro (4) integrantes una voz principal y tres instrumentistas (percusión, guitarra, bajo eléctrico y/o contrabajo). La agrupación deberá contar con las siguientes capacidades y/o idoneidad: Mínimo 2 participaciones en eventos públicos o privados Cada actividad se solicitará según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA-1 HORA Y 30 MINUTOS	1. **VOZ PRINCIPAL** AURORA BERRIO TABORDA 2. **PERCUSIONISTA** SAID SAUL CORONELL GONZALEZ 3. **BAJISTA** YEISON DANILO MOLINA ACEVEDO 4. **GUITARRISTA** OSCAR EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ	1	$10.000.000
TOTAL				**$10.000.000**

Aunado a lo anterior, la entidad para establecer el valor del contrato tomó en consideración el valor historio invertido en este tipo de contratos en años anteriores, los valores que han pagado otras entidades y la cotización el artista teniendo en cuenta los costos adicionales, por ende la entidad instituyó un precio apropiado y coherente con la necesidad, determinando el presupuesto oficial en **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO (E)
Subdirectora general encargada de
la subdireccion operativa segun resolucion
N°282 de 19 de Agosto de 2026

Proyecto
Hugo Alberto Carrero
Profesional CPS